



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 358-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Sub Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-572-04-25011, de fecha 15 de abril de 2011, solicita que se deje sin efecto la autorización para contratar a la señorita JOSSELYN MARÍA ORDOÑEZ LÓPEZ, Oficinista I (Verificador), del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 5458, debido a que no se presentó a tomar posesión del cargo, dispuesta mediante acuerdo No. 308-2011 y propone que en sustitución de la misma se autorice contratar a la señorita JENNIFER CAROLA SING SALAZAR, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del presente año;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59, 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86); 12 y 13 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señorita JOSSELYN MARÍA ORDOÑEZ LÓPEZ, como Oficinista I (Verificador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 5458, dispuesta mediante acuerdo 308-2011, de fecha 05 de abril de 2011, en virtud que la señorita Ordoñez Salazar no se presentó a tomar posesión del referido cargo.

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación de la señorita JENNIFER CAROLA SING SALAZAR, en el puesto de Oficinista I (Verificador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 5458 a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre de 2011, con una asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 2011-11150023-13-17-101-11-022-5458, Programa de Elecciones 13, Elecciones Generales 2011.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta